



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

D. José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo a dictar el siguiente,

Decreto nº. 3673/18, de 26 de Septiembre de 2018

Departamento: Asesoría Jurídica Policía Local

Expte./Ref.: MRZL/Policías. Escala Básica/OEP 2016

Asunto: Lista Provisional de Admitidos / Excluidos. Provisión de seis plazas de Policía Local, por el Sistema de Acceso de Turno Libre (cinco) y de movilidad sin ascenso (una) a través del procedimiento de Oposición y Concurso de Méritos, respectivamente.

Por Decreto de esta Alcaldía núm. 2783/17, de 11 de Julio, se convocó proceso selectivo para la provisión de seis plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por el Sistema de Acceso de Turno Libre (cinco) y de movilidad sin ascenso (una) a través del procedimiento de Oposición y Concurso de Méritos, respectivamente, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016.

En BOE núm. 48, de 23 de Febrero de 2018 (Anuncio nº. 2569), se publica el extracto detallado que anuncia la convocatoria para la provisión de las plazas en propiedad, en cumplimiento con lo que se dispone en el citado Decreto de Alcaldía nº. 2783/17, en las propias Bases así como en la legislación vigente en la materia.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 4 de las Bases que han de regir el procedimiento, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente convocatoria, quienes deseen formar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud en los términos detallados en las referidas Bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y emitido informe de la Asesora Jurídica adscrita a la Jefatura de la Policía Local, de fecha 25 de Septiembre de 2018, sobre los aspirantes que han presentado solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en particular el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como ANEXO a este decreto, abriendo un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados procedan a formular la correspondiente

subsanción, en su caso, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

Segundo.- La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el Apartado 5.1 de las Bases que rigen la convocatoria, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se ordena la exposición pública de dichos listados en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento (sito en Plaza García Cabreros s/n), desde el mismo día de la publicación del referido anuncio en el BOP. Así mismo se publicarán en la Web Oficial (<http://www.lalineas.es>) para su consulta.

Tercero.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre, en cumplimiento del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Así lo dijo, manda y firma, el Sr. Alcalde Presidente, D. José Juan Franco Rodríguez, ante mí el Secretario General, que doy fe, con fecha 26 de Septiembre de 2018.

EL ALCALDE PRESIDENTE,



Fdo.: José Juan Franco Rodríguez

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía con el núm. 3673/18